



**APRUEBA Y REGULARIZA
COMODATO COMITÉ DE
AGUA RURAL DE TRUMAO /**

DECRETO EXENTO N° 001982

LA UNION, 15 MAR 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitaria; en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El acuerdo de concejo N° 1086, de fecha 29 noviembre de 2016, adoptado en sesión ordinaria de Concejo Municipal.

El contrato de comodato de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión la municipalidad y el Comité de Agua Rural de Trumao.

La necesidad de regularizar el presente acto administrativo, el cual no se realizó por una omisión involuntaria

La necesidad de formalizar el acto administrativo.

DECRETO:

**1.- APRUÉBASE Y
REGULARICESE** el contrato de comodato de parte del inmueble ubicado en Trumao, de una superficie de 126 mts², según lo indicado en el plano que se adjunta, entregado al comité de agua rural de Trumao, personalidad Jurídica vigente rol único tributario N° 65.007.415-7 por un periodo de 5 años a contar del 29 de noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



**MONICA DIAZ OJEDA
SECRETARIA MUNICIPAL**

ARPS/MDO/crhs.

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Comité de Agua Rural de Trumao.
- carpeta organización.
- DIDECO



**ALDO RODRIGO PINUER SOLIS
ALCALDE**

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

A

COMITÉ DE AGUA RURAL DE TRUMAO

En La Unión, República de Chile, a quince de marzo de dos mil dieciocho, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil ochocientos guión seis, representada legalmente por su Alcalde don **Aldo Rodrigo Pinuer Solís**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos ochenta, de la ciudad de La Unión, en adelante "**el comodante**" y por otra el **COMITÉ DE AGUA RURAL DE TRUMAO**, organización comunitaria funcional, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones siete mil cuatrocientos quince guión siete, representada legalmente por su presidente don **Federico Alberto Morel Pairoa**, chileno, _____, soltero, Cédula Nacional de Identidad número _____, ambos domiciliados para estos efectos en el sector rural de Trumao, comuna de La Unión, en adelante "**el comodatario**", los comparecientes mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con sus cédulas de identidad respectivas y exponen:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION**, es dueña de una propiedad ubicada en la localidad de trumao, de la Comuna de La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos, donde presta sus servicios el Establecimiento Educacional Escuela Básica G-255, que deslinda: NORTE, camino público Las Trancas a La Unión en cien metros; SUR, Sociedad Guirésse y Buzont en cien metros; ORIENTE, Sociedad Guiresse y Buzont en noventa y un metros; y PONIENTE, Sociedad Guiresse y Buzont en noventa y un metros. El título de dominio rola inscrito a su nombre a fojas veintisiete número cuarenta y nueve del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año mil novecientos noventa y cinco. En dicho inmueble se encuentra emplazada la edificación que albergaba el Establecimiento Educacional denominado Escuela Básica G-255 de Trumao. :

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la **Ilustre Municipalidad de La Unión**, representada legalmente por su Alcalde don Aldo Rodrigo Pinuer Solís, entrega en comodato gratuito al **COMITÉ DE AGUA RURAL DE TRUMAO**, representado legalmente por su Presidente don Federico Alberto Morel Pairoa, quien acepta para su representada, parte del inmueble singularizados en la cláusula primera de este instrumento, que contempla la edificación de ciento veintiséis metros cuadrados y terreno aledaño, según Plano que debidamente firmado por las partes se adjunta al presente instrumento, y que se entiende formar parte del integrante del presente contrato para todos los efectos legales. El comodante hace constar que el presente contrato de comodato se celebra con el objeto de que el comodatario haga uso y goce en forma gratuita de los bienes que se le

presente contrato de comodato se celebra con el objeto de que el comodatario haga uso y goce en forma gratuita de los bienes que se le entregan. Se deja constancia que el presente contrato de comodato fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo número mil ochenta y seis de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. -

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO AÑOS** a contar de la fecha del acuerdo. No obstante, lo anterior, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION** podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, solicitándole al comodatario, la entrega de los bienes materia del presente convenio, mediante comunicación escrita remitida al domicilio señalado en este instrumento.

CUARTO: Al término del plazo estipulado o si se hubiere terminado anticipadamente, ya sea por la sola voluntad de la I. Municipalidad de La Unión o por infracción a las prohibiciones contempladas en la Cláusula Sexta, el comodatario deberá hacer abandono de la propiedad haciendo entrega de la misma a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION** o a quien la represente o reemplace, en el mismo estado en que fue recibida, habida consideración del desgaste natural por el uso y el paso del tiempo, y de las mejoras en ella introducidas.

QUINTO: La entrega de la propiedad materia del presente contrato se hace con esta fecha, en el estado en que se encuentra, el que es conocido del comodatario, y que éste declara conocer y aceptar, para que haga uso de ella. Esta entrega que en ningún caso constituye tradición del dominio, quedando el comodatario en la calidad jurídica de mero tenedor, reconociendo el dominio exclusivo y excluyente de los bienes por parte del Comodante.

SEXTO: El **COMITÉ DE AGUA RURAL DE TRUMAO** se obliga a cuidar los bienes entregados en comodato, con todas sus instalaciones, y de las edificaciones de propiedad de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION**, que se construyan en el futuro. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario se obliga especialmente: **Uno.-** A usar y gozar de los bienes materia del presente contrato, como un buen padre de familia, respondiendo hasta de la culpa leve en su cuidado.. **Dos.-** A destinar el bien materia del presente contrato, exclusivamente a actividades que le son propias, de acuerdo a sus fines estatutarios. Cualquier otro destino diverso del objeto propio de la organización comunitaria funcional, hará caducar de pleno derecho el presente contrato. Esta condición se considera esencial para la celebración del presente contrato de comodato.- **Tres.-** A mantener las instalaciones de la propiedad en buen estado de conservación, adoptando además a su costa las medidas necesarias para evitar el deterioro por actos de vandalismo y delincuenciales.- **Cuatro.-** Queda expresamente prohibido transferir a cualquier título el presente contrato, o ceder el todo o parte del uso de los inmuebles, arrendarlos, prometerlos vender, sanearlos, y en general, ejecutar cualquier acto o contrato que directa o indirectamente tengo por objeto privar a la propietaria de su posesión inscrita o material.- **Cinco.-** A no desarrollar actividades de proselitismo político, religiosas ni sindicales. **Seis.-** Pagar el consumo mensual de energía eléctrica y agua potable de los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes señaladas o la transgresión de cualquiera de las prohibiciones establecidas, dará derecho a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION** para poner término al contrato en cualquier momento, y por la

sola decisión del Alcalde, sin derecho a indemnización alguna, y sin derecho a ulterior reclamo por parte del comodatario, en cuyo caso, se le **concederá el plazo de sesenta días para** hacer entrega material de la propiedad. -

OCTAVO: El **COMITÉ DE AGUA RURAL DE TRUMAO** no podrá efectuar transformaciones y/o mejoras en los bienes materia del presente contrato, sin autorización previa, expresa y por escrito de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**. Toda transformación o mejora efectuada en la forma señalada, será accesoria al dominio, pasará a formar parte de los bienes, no podrá ser retirada del recinto al término del convenio y no dará derecho a compensación alguna.

NOVENO: La supervisión del fiel cumplimiento de los fines y objetivos del presente contrato, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **La Unión** y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del **comodatario** y los restantes en poder de la **Ilustre Municipalidad de La Unión**.

PERSONERIAS

La personería del **Sr. Aldo Rodrigo Pinuer Solís**, para representar a la **Ilustre Municipalidad de La Unión**, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 7886 de fecha 06 de diciembre del 2016, el que no se inserta por ser conocido de los contratantes y estimarse innecesario.

La personería de don **Federico Alberto Morel Pairoa** para representar al **Comité de Agua Rural de Trumao**, consta del Certificado de Personalidad Jurídica y de Directorio Vigente emitidos por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Unión, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y estimarse innecesario.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman junto a la Sra. Secretaria Municipal quien actúa en calidad de ministro de fe.



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN



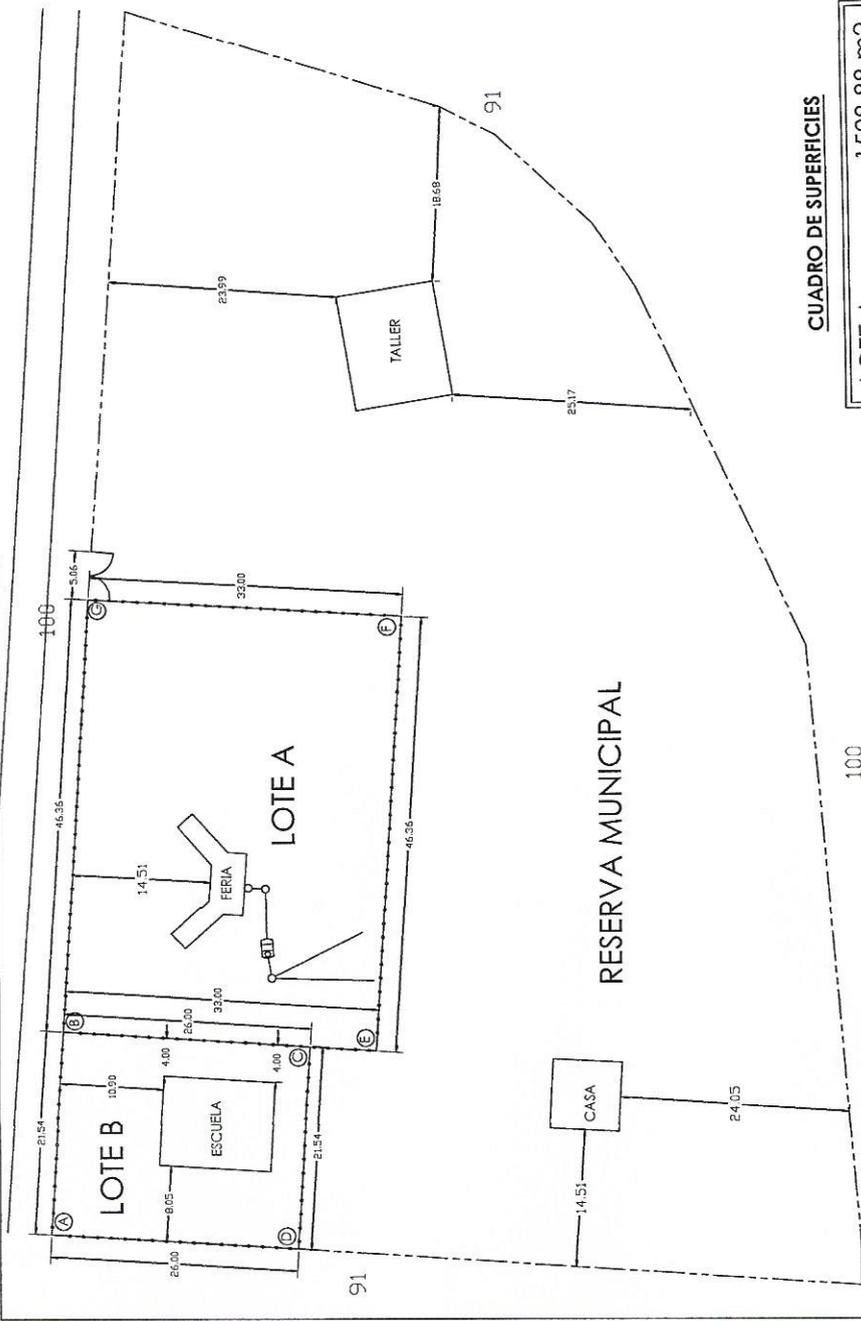
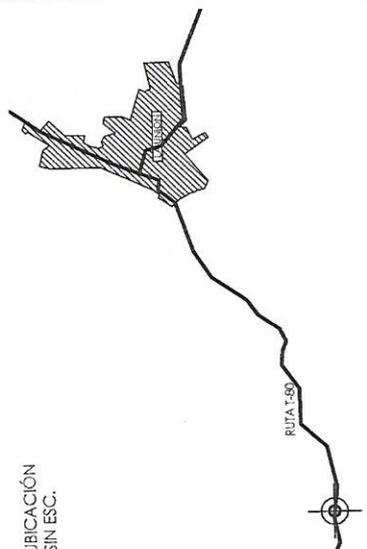
FEDERICO MOREL PAIROA
P.P. COMITÉ DE AGUA RURAL DE

TRUMAO



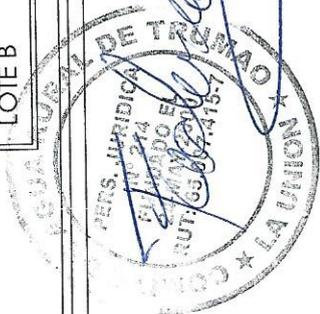
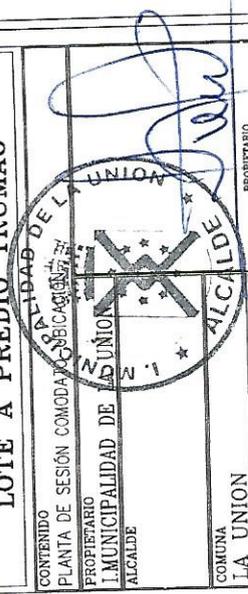
MONICA VANESSA DIAZ OJEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

UBICACIÓN
SIN ESC.



CUADRO DE SUPERFICIES	
LOTE A	1528,88 m2
LOTE B	560,04 m2

COMODATO	
LOTE A PREDIO TRUMAO	
CONTENIDO	PLANTA DE SESIÓN COMODATO
PROPIETARIO	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDE	ALCALDE
COMUNA	LA UNIÓN
PROVINCIA	VALDIVIA
N° LAMINA	1 DE 1
UBICACION	RUTA T80, TRUMAO S/N
SUPERFICIE SESIÓN	ESCALA 1 : 500
ROL DE VALUO	



**RED DE TURISMO RURAL
HUMEDAL DE TRUMAO
Y ALREDEDORES**
PERS. JURIDICA N° 8311
UNDADA EL 17.DIC.2014
LA UNIÓN